



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

EXTRACTO de la Orden AGA/691/2025, de 10 de junio, por la que se convocan subvenciones en materia de transformación y comercialización de productos de la pesca, para el periodo 2021-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el año 2025.

BDNS (Identif.): 840230.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840230>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser personas beneficiarias aquellas personas físicas o jurídicas que sean responsables finales de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables, realizados en empresas del sector pesquero u operadores que realizan la comercialización o transformación de productos pesqueros y acuícolas, cuya inversión se realice dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que acrediten la viabilidad económica de la empresa y el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y salud pública.

Las empresas beneficiarias deberán ser microempresas, pequeñas y medianas. Para la determinación del tipo de empresa se tendrá en cuenta la recomendación de la Comisión 2003/361/CE, debiendo ofrecer garantía suficiente de viabilidad técnica y económica del proyecto que se comprobará con los respectivos informes técnicos de viabilidad.

Segundo.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, de conformidad con lo dispuesto en la Orden AGA/1394/2024, de 12 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de



transformación de productos de la pesca, para el periodo 2021-2027, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Las subvenciones que regula esta Orden están dirigidas a incentivar las inversiones en la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión Europea.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden AGA/1394/2024, de 12 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de transformación de productos de la pesca, para el periodo 2021-2027.

Cuarto.- Cuantía de la subvención.

La cuantía total máxima para esta convocatoria es de 1.482.390,63 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón: para el año 2025 14070 G/7121/770231/15101, 342.704,88 euros y 14070 G/7121/770231/91001, 146.873,53 euros; y para el año 2026 14070 G/7121/770231/15101, 694.968,55 euros y 14070 G/7121/770231/91001, 297.843,67 euros.

La cuantía máxima de subvención con cargo a esta convocatoria por proyecto totalmente operativo y delimitado no podrá superar 1.000.000 euros valorando los expedientes de forma individualizada por cada proyecto.

Quinto.- Presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de junio de 2025.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Javier Rincón Gimeno.